

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL
DE LA
PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Remitido a p. 15 de Enero

Circular.

Amenazada seriamente nuestra produccion vitícola por la invasion del insecto «Phylloxera vastatrix» en las provincias de Málaga y Gerona, y deseando el Gobierno emplear cuantos medios sean posibles para limitar, ya que hoy no sea posible destruir tan terrible plaga, que de generalizarse acabaria muy pronto con una de nuestras más preciadas riquezas agrícolas, ha dispuesto la Direccion superior del ramo se efectue un reconocimiento facultativo en todos los viñedos de España, con objeto de reconocer si el mal existe en alguno, y poder tomar en tiempo oportuno cuantas medidas aconseja la ciencia y prescribe la Ley de 30 de Junio de 1878.

Al propio tiempo ha dispuesto la superioridad, que con objeto de conocer de un modo exacto si existe alguna variedad de vid en España que sea indome ó resistente á la accion del indicado insecto, se remitan en el más breve plazo posible á la Estacion vitícola de Málaga, sarmientos barbados de las diferentes variedades que se cultivan en ese partido municipal; al propio tiempo que se envían á este centro para su exámen microscópico las mismas é indicadas variedades, para todo lo cual se atenderá V. á las instrucciones que adjunto se le incluyen, previniéndole que todas las operaciones que en ellas se enumeran se han de efectuar en el más breve plazo.

Del recibo de esta circular me acusará V. oficio á correo inmediato.

Castellón 29 de Enero de 1880.

El ingeniero agrónomo de la provincia,

José Alemany.

*Recibido a p. 17
de Enero y contestado a p. 12*

Sr. Alcalde de

Villafamés

INSTRUCCIONES

para la eleccion y envio de las cepas y barbados á que se refiere la Circular.

1.^a Aprovechando esta época que es cuando generalmente se replantan las vides muertas, se procurará adquirir ejemplares de estas para que este centro pueda efectuar el reconocimiento y exámen microscópico de que trata la circular.

2.^a Las vides de que trata la instruccion primera se remitirán á esta, colocadas en cajas de madera ó embaladas en una tela tupida y resistente, numerando cada una de las cajas ó fundas, y teniendo en cuenta que cada variedad ha de colocarse en funda ó caja aparte.

3.^a Los barbados que se han de remitir á este centro para su envio á la Estacion vitícola de Málaga, han de escojerse de las diferentes variedades que en ese partido municipal se cultivan, procurando colocar á cada uno de los barbados, un targeton que indique el nombre conque en ese pueblo se le conoce, así como el del propietario de quien se haya adquirido.

4.^a Los barbados de que trata la instruccion anterior, se colocarán en una caja de madera, de modo que puedan llegar á esta sin que se perjudiquen sus condiciones vitales, y por lo tanto puedan plantarse en la Estacion vitícola de Málaga en las mejores condiciones de éxito.

5.^a Al envio de los barbados y de las vides muertas de que tratan las instrucciones precedentes, se acompañará de una relacion en que se especifique el nombre del dueño de quien procedan las vides de que trata la instruccion segunda correspondientes á los números que en la misma se indican. Tambien se consignarán en dicha relacion todas aquellas observaciones que se crean necesarias para el mejor cumplimiento de este servicio.

6.^a Los envios se harán á las oficinas del Ingeniero agrónomo de la provincia que se hallan establecidas en el piso bajo del Instituto provincial.